

MAT: Ratifica Prórroga de contrato a honorarios, según se indica.

OFICINA DE PARTES
VISTOS:

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3022 /
LAS CONDES, **02 SEP 2025**

- El Decreto Sección 1ra. N°786 de fecha 28 de Febrero de 2024, que aprueba el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2024-2025 PARA COMUNA CATEGORÍA AVANZADA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, de fecha 22 de febrero de 2024.
 - Resolución Exenta N°199 del 22 de febrero de 2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025 para Comuna Categoría Avanzada con la Municipalidad de Las Condes.
 - El Informe N°62 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por el Departamento de Gestión de Talleres que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios y que fue autorizado por la Administradora Municipal con fecha 20 de agosto de 2025.
 - El contrato a honorarios de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente acto, ratificado por decreto sección 1ª N°952 de fecha 27 de marzo de 2025.
 - La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 28 de abril de 2025, ratificado por Decreto Sección 1ª N°1408 de fecha 30 de abril de 2025.
- El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el sistema correspondiente.
- El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
- El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio Fortalecimiento Omil suscrito por la municipalidad con el Sence, se requiere asegurar la continuidad operativa de la Oficina Municipal de Información Laboral (Omil). Para este efecto se requiere la renovación de la contratación del personal integrante del equipo por el mes de septiembre.

DECRETO

- 1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes la **Prórroga de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa de Gobierno **“FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2024-2025 PARA COMUNA CATEGORÍA AVANZADA”**.

NOMBRE	RUT	FUNCION	FECHA DE PRÓRROGA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
DANIELA TORRES CACERES		PROMOVER LA INCLUSION DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL MERCADO LABORAL	22/08/2025	1 de Septiembre de 2025 30 de Septiembre de 2025	\$1.364.990	\$8.189.940	N°5607/2025

- 2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 26 de marzo de 2025, ratificado por Decreto Sección 1ª N°952 de fecha 27 de Marzo de 2025 y Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 28 de abril de 2025, ratificado por Decreto Sección 1ª N°1408 de fecha 30 de Abril de 2025.
- 3.- El gasto se imputará al Subtítulo 114 Anticipos y Aplicaciones de Fondos; Ítem 05 Aplicación de Fondos en Administración; Asignación **01 OTROS PROGRAMAS**; Asignación Interna N° **008 FORTALECIMIENTO OMIL**.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Desarrollo Local
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

**PRÓRROGA DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **22 de Agosto de 2025**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña **DANIELA TORRES CACERES**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **26 de Marzo del 2025** y **Modificación de Contrato a Honorarios** de fecha **28 de Abril de 2025**, la Municipalidad de Las Condes contrató a doña **DANIELA TORRES CACERES**, para que realice la función de "**PROMOVER LA INCLUSION DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL MERCADO LABORAL**", con cargo al Programa de Gobierno "**FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2024-2025 PARA COMUNA CATEGORÍA AVANZADA**" establecido en el convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Municipalidad de Las Condes, cuenta presupuestaria **114-05-01-008**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dichos Contratos fueron ratificados por **Decreto Sección 1ª N°952** de fecha **27 de Marzo de 2025** y **N°1408** de fecha **30 de Abril de 2025** respectivamente.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen a prorrogar el Contrato a Honorarios de fecha 26 de Marzo de 2025 y su modificación individualizados en el párrafo precedente, en el sentido de ampliar el periodo del contrato establecido en la cláusula octava, desde el **1 de Septiembre de 2025** hasta el **30 de Septiembre de 2025**, ambas fechas inclusive e incrementar la renta bruta total establecida en la cláusula segunda, en la suma de **\$1.364.990.-**, quedando una renta bruta mensual de **\$1.364.990.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Abril	1.364.990	1.167.066
Mayo	1.364.990	1.167.066
Junio	1.364.990	1.167.066
Julio	1.364.990	1.167.066
Agosto	1.364.990	1.167.066
Septiembre	1.364.990	1.167.066
TOTAL	8.189.940.-	7.002.396.-

CLAUSULA OCTAVA "La duración del presente contrato será desde el **1 de Abril de 2025** hasta el **30 de Septiembre de 2025**, ambas fechas inclusive.

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el **Contrato a Honorarios** de fecha **26 de Marzo de 2025**, ratificado por **Decreto Sección 1ª N°952** de fecha **27 de Marzo de 2025** y **Modificación de Contrato a Honorarios** de fecha **28 de Abril de 2025**, ratificado por **Decreto Sección 1ª N°1408** de fecha **30 de Abril de 2025**.

CUARTO

La presente prórroga de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

La presente prórroga de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y en las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



★ **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



DANIELA TORRES CACERES
R.U.T. N° [REDACTED]